



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 008/08

V. HERNANDARIAS 15 DE FEBRERO DE 2008

VISTO:

La numerosa cantidad de solicitudes presentadas por los estudiantes que cursan sus estudios dentro y fuera de la localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento ha designado a las Señoras Concejales de ambos Bloques para que evalúen las planillas de estudiantes inscriptos que estarían en condiciones de ser adjudicatarias de becas municipales;

Que se ha resuelto abonar la suma mensual de Pesos Veinte (\$20.00) a los estudiantes que cursen sus estudios de Nivel Intermedio y Medio dentro de la localidad; la suma mensual de Pesos Treinta (\$ 30,00.-) a los estudiantes que cursen estudios de Nivel Terciario dentro de la localidad y la suma de Pesos Noventa (\$ 90,00.-) a los estudiantes que cursan sus estudios de Nivel Terciario y/o Universitario fuera de la localidad, como así también a los estudiantes de Cursos de Capacitación Laboral

Que la gran demanda de becas ha decidido a los Concejales conceder, desde el mes de Abril y hasta Noviembre de 2.008 las becas Locales, y hasta el mes de Diciembre de 2008 las becas otorgadas fuera de la Localidad.-

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórguese becas de Veinte Pesos (\$ 20,00.-) a los estudiantes de Nivel Intermedio, Medio y Polimodal que cursan sus estudios dentro de la localidad y que figuran detallados en el anexo que forma parte del presente cuerpo útil y legal, desde el mes de Abril y hasta Noviembre de 2.008 inclusive.

ARTICULO 2º: Otórguese becas de Treinta Pesos (\$ 30,00.-) a los estudiantes de Nivel Terciario que cursan sus estudios dentro de la localidad y que figuran detallados en el anexo que forma parte del presente cuerpo útil y legal, desde el mes de Abril y hasta Noviembre de 2.008 inclusive



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 008/08

V. HERNANDARIAS 15 DE FEBRERO DE 2008

ARTICULO 3°: Otórguese becas de Noventa Pesos (\$ 90,00.-) a los estudiantes de Nivel Superior, tanto Terciarios como Universitarios que cursan sus estudios fuera de la localidad y a los estudiantes de Cursos de Capacitación Laboral, que figuran detallados en el anexo que forma parte del presente cuerpo útil y legal, desde el mes de Abril y hasta Diciembre de 2.008 inclusive o hasta que finalicen sus estudios.

ARTICULO 4°: Impútese la Erogación de los Artículos precedentes a: Sección 01 Erogaciones Corrientes, Sector 03 Transferencias, Partida Principal 04 Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Partida Parcial 33 Personas de Existencia Visible, en la Finalidad 05 Cultura y Educación – Función 20 Educación.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.-